Contrato N° 02/2015

Entre la Municipalidad de José Falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta N° 12 Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ricardo Centurión, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS**, con RUC Nº 1431953-5, con domicilio en Elsa de Escalante N° 1596 esq. Dr. Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay, representada para este acto por el señor Pedro Esteban Delvalle Servín, con Cédula de Identidad N° 1.431.953, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Almuerzo Escolar a las Escuelas del distrito de José Falcón.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) La Garantía de Anticipo;

(h) La Orden de Compra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	1	0	840	30	003	15	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2015, convocado por la Municipalidad de José Falcón. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° ___ /2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Nº ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Provisión de almuerzo Escolar, según las Especificaciones Técnicas del PBC	N/A	Nacional	Ración	10.000	14.000	140.000.000
Total								**140.000.000**

En letras: guaraníes Ciento cuarenta millones.-

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
De Pedro Esteban Delvalle S.
RUC 1431953-5

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Secretaría General
Secretario General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
La Contratante otorgará un Anticipo del 30% (treinta por ciento), suma que será destinada para los gastos de movilización, traslado y del personal para asegurar la provisión de los bienes en tiempo y forma. El Proveedor deberá presentar una Póliza de Seguro en concepto de Garantía de Anticipo, por el monto total anticipado en el momento de la recepción de dicho anticipo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de: 90 (noventa) días, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	NOMBRE DE ESCUELA	CANTIDAD ALUMNOS	CANTIDAD DE RACIONES
1	Esc. Básica N° 452 Haydee López de Filippi.	198	3.366
2	Esc. Básica N° 182 Antoliano Garcete.	299	5.083
3	Esc. Básica N° 1568 Karandayty.	30	480
4	Esc. Básica N° 5855 Tte. Adolfo Rojas Silva.	36	612
5	Esc. Básica N° 3845 Héroes del Chaco.	27	459
	TOTAL	**590**	**10.000**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Contratante y el Proveedor.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
De Pedro Esteban Delvalle S.
RUC 1431953-5

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA
Secretario General

PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón, República del Paraguay, al día 30 de Abril de 2015.

Pedro Esteban Delvalle Servín
Proveedor

Ricardo Ramón Centurión
Intendente Municipal

Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
Tte. Pedro Esteban Delvalle S.
RUC [illegible]-3-5

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General